



Nº 001-2006

ACREDITACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC) de la Corte Suprema de Justicia, de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 540, -Ley de Mediación y Arbitraje, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº 122 del 24 de Junio del 2005, hace constar, que el **Centro de Mediación y Arbitraje “Antonio Leiva Pérez”** de la **Cámara de Comercio de Nicaragua (CACONIC)**, se encuentra debidamente acreditado bajo el número perpetuo: **cero cero uno guión dos cero cero seis (001-2006)** e inscrito en el Libro de Registro que lleva esta Dirección.

Para los fines correspondientes, se extiende la presente en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil seis.

E. Cuan A.

Esperanza Cuan Acosta
Directora

Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos - CSJ

